ACTA DE DONACIÓN DE BIENES

Convienen en la suscripción del presente documento, el Consorcio para el Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Andina – CONDESAN, ubicado en la calle Calle Juan Ramírez 141 y Germán Alemán en Quito, provincia de Pichincha, representado legalmente por la señora Ángela María Argüello Argüello a quien en delante se denominará como DONANTE y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Andrés ubicado en de la provincia de Chimborazo, cantón Guano, parroquia San Andrés, calles Panamericana Sur Km. 1½, representado por Hector Enrique Silva Gavilánes con CI # 0602220725, quien para efectos de este documento se le nominará RECEPTOR.

Cláusula Primera: ANTECEDENTES. -

El Consorcio para el Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Andina – CONDESAN suscribió con la Secretaría Técnica de Cooperación Internacional un Convenio Básico de Funcionamiento, y, mediante Oficio Nro. SETECI-ST-2012-0051-O, la economista Gabriela Rosero Moncayo, Secretaria Técnica de Cooperación Internacional autoriza al Consorcio para el Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Andina – CONDESAN, para que pueda iniciar su funcionamiento y actividades en el país. El convenio se renovó en febrero de 2021.

El Programa "Conservación y uso sostenible de ecosistemas de montaña", de nombre corto Programa Montañas, nace de las negociaciones intergubernamentales entre Ecuador y Alemania realizadas en octubre del 2018. En dichas negociaciones, el Gobierno de Ecuador y el Gobierno de Alemania acuerdan un nuevo programa de cooperación técnica apoyado por el Ministerio Federal para la Cooperación y el Desarrollo Económico – BMZ. El nuevo programa es parte de los programas de cooperación en el área prioritaria "Protección del medio ambiente y los recursos naturales" de la Cooperación Técnica Alemana (GIZ) en Ecuador.

El Consorcio para el Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Andina (CONDESAN) y la consultora internacional Eco-Consult, forman el consorcio ECO-CONDESAN y juntos son responsables de acompañar en la implementación del Programa Montañas bajo la coordinación y financiamiento de la Cooperación Técnica Alemana (GIZ). El Programa busca mejorar la restauración y gestión de los ecosistemas de montaña relevantes para la conservación de la biodiversidad, la regulación del equilibrio hídrico y la seguridad alimentaria en Ecuador. Para su implementación se han desarrollado 4 líneas de intervención: 1. Mejoramiento de ingresos a través del fomento de cadenas de valor sostenibles y resilientes al clima, 2. Conservación y restauración de ecosistemas de montaña amenazados, 3. Fortalecimiento de los mecanismos de gobernanza, y 4. Gestión del conocimiento para fortalecer la toma de decisiones. Las provincias de intervención son Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar y Cañar.

El Programa aspira a generar un ambiente habilitante para la adopción amplia de prácticas de manejo sostenible de los recursos naturales con un enfoque de paisaje,

articulando comunidades y gobiernos locales, actores del sector privado, agencias del gobierno central, academia y sociedad civil. Para esto se requiere una comprensión amplia de las interacciones que se dan a partir de los diversos usos de los recursos naturales, entendiendo las dinámicas y procesos que caracterizan a los paisajes andinos y encontrar la integralidad entre las líneas de acción propuestas. Se relacionará las cadenas de valor con los ecosistemas proveedores de servicios, vinculando áreas productivas con áreas naturales claves para la biodiversidad, así como la restauración de los agroecosistemas y zonas degradadas con el fin de restablecer funciones ecológicas. El fortalecimiento de los sistemas de gobernanza será un pilar clave para alcanzar este marco integrado, para esto se buscarán consensos entre los diversos usuarios del paisaje, estableciendo mecanismos de cooperación y herramientas innovadoras para la negociación, la planificación integrada y la toma de decisiones informada hacia un uso equitativo de la tierra.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Andrés en asocio con los Gobiernos Provinciales de Cotopaxi y Bolívar y el Gobierno autónomo descentralizado Municipal del Cantón Mocha, han establecido un marco de cooperación con el programa Montañas de GIZ, con el propósito de fortalecer e implementar acciones de manera conjunta manejo, conservación y restauración de los ecosistemas altoandinos a través de la implementación de prácticas y medidas sostenibles de conservación y restauración fundamentalmente con productores de leche fría bovina.

En este contexto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Andrés y el Programa Montañas, desarrollarán conjuntamente acciones que favorezcan el manejo, conservación y restauración de los ecosistemas alto andinos de la parroquia San Andrés a través de la implementación de prácticas, medidas sostenibles que favorezcan la producción de pastos y forrajes para fortalecer la actividad de la producción de la leche fría bovina en socios y proveedores de cinco centros de acopio de la parroquia.

Cláusula Segunda: OBJETO. -

La presente acta determina la entrega en calidad de **donación** del bien que se detalla a continuación, el mismo que fue adquirido por CONDESAN con fondos de la GIZ:

ITEM	DETALLE/MARCA/MODELO	SERIE	COSTO USD
01	SEMBRADORA RESEMBRADORA VIRDI 12 Tipo: Operado por tractor/Uso / Aplicación: Agricultura renovación y siembra de potreros Tolva: semilla / fertilizante/Rodillo de compactación # Hileras: 12 unidades/Discos corte 12 unidades Material Acero dulce/Peso 400kgs Aprox./Espacio entre filas 8 " y ajustable/Potencia min requerida: 60HP	AG005	9.999,00

Cláusula Tercera: RESPONSABILIDADES DEL RECEPTOR. –

El RECEPTOR es responsable del adecuado manejo, operación y cuidado del bien, en estrecha coordinación con los socios y proveedores de los centros de acopio de leche fría bovina que el programa montañas que son atendidos en el marco del acuerdo con el GAD Parroquial.

El RECEPTOR tendrá la obligación de utilizar este equipo conforme a las disposiciones legales que le sean aplicables y teniendo en cuenta los principios de tratados multilaterales sobre la protección de los derechos humanos, así como del medio ambiente y del clima. En particular, observará las Normas fundamentales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Asimismo, garantizará la protección de niños y niñas, la prevención de la violencia, del abuso y de la explotación de cualquier tipo, la no discriminación, en particular por razón de origen, etnia, religión, edad, identidad de género, orientación sexual o discapacidad, así como el fomento de la igualdad de oportunidades de todos los sexos.

El RECEPTOR estará obligado a utilizar este equipo de tal forma que, aplicando medidas de mitigación atribuibles, trate de evitar o reducir repercusiones negativas no intencionales en los ámbitos de medio ambiente, protección del clima, adaptación al cambio climático, derechos humanos, contextos frágiles y marcados por el conflicto y la violencia, así como igualdad de género. Por lo que se refiere a la igualdad de género, se comprometerá al mismo tiempo a aprovechar los potenciales que permitan su fomento.

El RECEPTOR adoptará las medidas adecuadas para evitar el acoso sexual en el contexto laboral, no incitará al odio o a la violencia y se abstendrá de toda discriminación objetivamente no justificada de una persona o de un grupo de personas.

El RECEPTOR no apoyará ningún tipo de medidas que favorezcan el lavado de dinero, el financiamiento de actos terroristas o la corrupción.

El RECEPTOR deberá actuar en todo momento de manera imparcial y leal y evitar conflictos de intereses. Un conflicto de intereses puede surgir especialmente por intereses económicos, afinidades políticas o vínculos nacionales, relaciones familiares o de amistad, así como intereses de otro tipo.

El RECEPTOR velará por que las personas a quienes él encomiende la preparación y ejecución de las medidas mencionadas, y en particular aquellas a quienes encomiende la adjudicación de órdenes de suministros y prestaciones a financiar, no soliciten, acepten, presten, concedan, prometan o se hagan prometer pagos ilegales u otros beneficios en relación con esas tareas.

El RECEPTOR no pondrá a disposición de aquellos terceros incluidos en una de las listas de sanciones de las Naciones Unidas y/o de la Unión Europea (UE) los bienes, servicios y otros suministros procedentes del donante, ni directa ni indirectamente. En el marco de este proyecto subsidiado, el receptor únicamente podrá establecer y/o mantener relaciones contractuales o comerciales con aquellos terceros que sean dignos de

confianza y contra los que no pese ninguna prohibición legal para tales relaciones. Además, en el marco de la implementación de este proyecto subsidiado, el receptor cumplirá lo dispuesto en virtud de medidas de embargo u otras restricciones comerciales de las Naciones Unidas, la UE o la República Federal de Alemania.

Cláusula Cuarta: RESPONSABILIDADES DEL CONDESAN. -
CONDESAN, entrega el bien en perfectas condiciones, habiendo probado su correcto funcionamiento y estado.

CONDESAN recibirá las notificaciones del RECEPTOR sobre las anomalías o fallas de fábrica que el bien donado pudiera presentar, siempre y cuando el evento ocurra dentro del período de garantía.

CONDESAN no se responsabiliza de los gastos adicionales que se incurra después de realizada la donación.

Cláusula Quinta: ACLARACIONES. -
Este es un documento de carácter civil, sus términos deben interpretarse en sentido literal dentro del contexto del documento.

Suscrito en la ciudad de Riobamba,1 de agosto de 2023, en dos ejemplares igualmente auténticos y válidos.

CONDESAN ENTREGA	**GAD SAN ANDRÉS RECIBE**
Firmado electrónicamente por: ANGELA MARIA ARGUELLO ARGUELLO	
Ángela María Argüello Argüello	Héctor Silva
REPRESENTANTE LEGAL CONDESAN	**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIAZADO PARROQUIAL DE SAN ANDRES**